

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1986.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 1.199/84 -Ref. n° 1-, caratulado "Defensoría Oficial / de la Corte Suprema s/ solicita ser eximido de entender / en causas penales en traslado a la defensa", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el señor Defensor Oficial ante la // Corte Suprema de Justicia y Tribunales Federales solicita ser subrogado en forma momentánea en el cumplimiento de las funciones que desempeña respecto de las causas penales mientras dure la sustanciación del proceso caratulado "Causa N° 44 incoada en virtud del Decreto 280/84 del Poder Ejecutivo Nacional", en el que interviene como defensor del General de Brigada (R.E.) Ramón J. A. Camps.

Expresa que su pedido obedece a la mayor dedicación que deberá prestar a la causa citada, que se encuentra en pleno trámite, con plazo de ofrecimiento de prueba / fijado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

2°) Que este Tribunal estima que los motivos / invocados resultan suficientes para acceder a lo peticionado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a la solicitud formulada / por el doctor Carlos Alberto Tavares.-

-//-

Disponer que el Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales será subrogado por el Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Criminal y Correccional en turno, en los asuntos criminales (acordada 24/70, art. 1º, inc. b), durante la sustanciación de la causa n° 44, iniciada en virtud del Decreto 280/84 del Poder Ejecutivo Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*[Handwritten signature]*  
SERGIO GONZALEZ

*[Handwritten signature]*  
CARLOS N. BASTI

*[Handwritten signature]*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

*[Handwritten signature]*  
JORGE ANTONIO BACQUE